

**AUTORIZA TRANSITO EN VIA PUBLICA DE
CAMIONES DESDE SECTOR LOTA GREEN EN
TRAZADO Y POR TIEMPO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1 686

LOTA, 02 JUN. 2020

VISTOS:

- a) Carta de 05-02-2020 (referencia 926) de empresa VanromSpA que solicita ruta ingreso y salida de camiones a la obra de sector Lota Green;
- b) Informe técnico de la Dirección de Tránsito N° 8 de 17-03-2017 que informa de generalidades, implicancias y concluye con la propuesta de ruta, periodo y horario de tránsito de camiones provenientes de la construcción habitacional sector Lota Green;
- c) DFL 1 de 27-12-2007, publicada en el Diario Oficial el 29-10-2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Tránsito N° 18.290, y el DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 26;
- d) Ordenanza de Autorizaciones de Transporte de Basuras, Desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, N°1 de 04-02-2019 a cargo de la Dirección de Obras Municipales, Departamento Medio Ambiente;
- e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- a) Que la empresa ejecutora solicitó al municipio definir la ruta de traslado de residuos del sector Lota Green a vertedero ubicado en
- b) Que el Director de Tránsito en su oportunidad hizo saber del estudio de las alternativas
 - b1) Acceso por Lota Green y sector Fundición: Ocasionaría graves problemas de contaminación ambiental (polución) y acústica a la población del entorno, además al utilizar la calle Carlos Cousiño donde están los colegios Manuel D'Alzon, Adventista y Centro de Formación Técnica genera alto nivel de riesgo.
 - b2) Acceso por Ricardo Lyon, Avenida El Parque y Carlos Cousiño: Al igual que lo anterior ocasionaría graves problemas de contaminación ambiental (polución) y acústica a la población del entorno, Junta de Vecinos, presidida por el Sr. Victor Canteros, que ha manifestado su total oposición, además traerá consigo consecuencias de índole turística.
 - b3) Acceso por población La Playa: No es posible por la actividad comercial de la Feria Libre, actividades directas e indirectas de pescadores, Muelle pesquero, cruce Ferroviario y uso de calle Punta Arenas y las calles céntricas de Lota Bajo.
 - b4) Acceso Sur (lado Oeste del Museo del Parque) y acceso Norte detrás del Liceo Carlos Cousiño A-45: Es una ruta que el municipio recién mejoró ampliándola y disminuye la contaminación ambiental y acústica, opción más adecuada para la comuna

c) Que previo a otorgar la autorización por decreto municipal la empresa ingresa al municipio lo siguiente:

- Autorización de vertedero residuos, especificando ubicación y metros cúbicos a trasladar.
- Autorización del Departamento de Medio Ambiente para el transporte de los residuos, cumpliendo con todas las exigencias medio ambientales y sanitarias, especialmente, lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza, indicada en la letra d) de los vistos.
- Entregar al Municipio y Dirección de Tránsito, carta Gantt donde precise:
 - i) Placa Patente de Camiones, número de toneladas de capacidad de cada vehículo y nombre del conductor.
 - ii) Periodo estimado de duración trabajos y transportes residuos
 - iii) Días y horario de tránsito camiones

d) Que los camiones tienen total prohibición de transitar, mientras no cuenten con la autorización municipal y particularmente, tomadas todas las medidas preventivas de seguridad, sanitarias y medio ambientales, entre ellas, que impidan que el contenido en los camiones escurra, contamine o ensucie las vías públicas.

DECRETO:

1° APRUEBASE

1.1 ruta de tránsito de camiones y maquinaria pesada, proveniente con destino a obra de construcción habitacional de sector Lota Greencomo se detalla en croquis siguiente: Acceso Sur (lado Oeste del Museo del Parque) y acceso Norte detrás del Liceo Carlos Cousiño A-45.

1.2 Días: Lunes a Viernes

1.3 Horario: 09:00 a 12:30 horas y 15:30 a 19:00 horas.



1.4 Vigencia autorización: desde la dictación Decreto hasta el 30 Diciembre del 2020.

2° La aprobación queda supeditada al pleno cumplimiento de lo establecido en los considerando letra d), teniendo los camiones total prohibición de transitar, mientras no cuenten con la autorización municipal y particularmente, tomadas todas las medidas preventivas de seguridad, sanitarias y medio ambientales, entre ellas, que impidan que el contenido en los camiones escurra, contamine o ensucie las vías públicas.

3° El Departamento de Medio Ambiente de la DOM aplicará lo dispuesto en la Ordenanza de Autorizaciones de Transporte de Basuras, Desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, N°1 de 04-02-2019.

4° Encomiéndase el cumplimiento del presente decreto a Carabineros de Chile, e Inspectores Municipales, conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza señalada en el numeral anterior.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCA/EAN
 TRANSITO/DECRETO/DEC. CAMIONES LOTA GREEN